

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Sucesión
Radicado: 2019-00506

Atendiendo que desde el mes de agosto del año inmediatamente anterior, no reposan en el despacho informe de la secuestre, se requiere a la señora GLADYS MORA NAVARRO para que rinda cuentas justificadas de su buena gestión de administración del bien inmueble ubicado en la CRA 42 # 63 -59, el cual le fue entregado el pasado 01 de abril de 2019, cuentas que deben rendirse dentro de los diez días siguientes a este auto y en las cuales se debe especificar en forma clara y concreta que labores o gestiones ha realizado como administradora de dicho inmueble.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cea8876b8b8000e79e09f1f89f886af2b64f722360ae94c1aa40f8b25fe3ae54
Documento generado en 23/11/2020 11:15:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>